



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1997.-

VISTA: la presentación efectuada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°28, relacionada con el adelanto de gastos requeridos por el perito tasador en la causa N° 70.744, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la acordada 25/95, en atención a lo resuelto por el titular del mencionado juzgado con fecha 14 de agosto ppdo. -fs. 17-, y su antecedente similar -resolución n° 697 (expte. n° 12.443)-, no existen objeciones que formular a la prosecución del trámite.

Por ello, .

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar lo solicitado, hasta la suma de quinientos pesos (\$ 500.-)

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADM. DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION